

B O P

Ciudad Real



Número 115

viernes, 14 de junio de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

- Nombramiento resultante de concurso de méritos como Subdirector de la Residencia Universitaria, n.º 4.14.042 (ID358), adscrito a la Residencia Universitaria.....5182
- Nombramiento resultante de concurso de méritos como titular de la Jefatura de Negociado de Facturas y Registro, n.º 2.23.076 (ID480), adscrito al Departamento de Arquitectura.....5183

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Información pública de expediente de apertura y funcionamiento para el ejercicio de actividad consistente en proyecto de legalización de terraza de verano en local sito en Av. Adolfo Suarez, s/n.....5184

BOLAÑOS DE CALATRAVA

- Convocatoria de subvenciones a asociaciones, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro para realización de actividades educativas, culturales, sociales o deportivas de interés municipal durante el año 2024.....5185
- Contratación como personal laboral fijo-discontinuo para la cobertura de tres plazas de Piscina/Socorrista.....5188

CIUDAD REAL

- Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y otros, del ejercicio 2024.....5190

DAIMIEL

- Convocatoria para la adjudicación de la concesión demanial en concurrencia, con destino a la instalación y explotación de barras de bar en carpa Plaza de España con motivo de la feria y fiestas 2024.....5192

LA SOLANA

- Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 111, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de un Monitor/a de Repujado y Decoración, estabilización de empleo temporal.5193

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 111, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de un Monitor/a de Mecanografía, estabilización de empleo temporal.5194

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 111, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de un Monitor/a de Bailes de Salón, estabilización de empleo temporal.5195

MIGUELTURRA
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la selección de una plaza de Administrativo de Cultura y Festejos.....5196

PEDRO MUÑOZ
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Trabajador/a Social, composición del Tribunal Calificador y fecha de valoración del concurso.....5198

TOMELLOSO
Nueva designación de vocal suplente del Tribunal del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, estabilización de empleo temporal.....5200

Nombramiento de funcionaria de carrera como Administrativo de Administración General, estabilización de empleo temporal.....5201

TORRALBA DE CALATRAVA
Información pública de plan de despliegue de fibra óptica.....5202

VISO DEL MARQUÉS
Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....5203

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de locales municipales.....5206

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE - ADIF

MADRID

Proyecto de Construcción. Autopista Ferroviaria Algeciras Zaragoza. Pasos Superiores del Tramo: Santa Cruz de Mudela (P.K. 242,30) San Fernando de Henares (P.K. 18,3)..5209

ANUNCIOS PARTICULARES

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DIARIO LANZA

CIUDAD REAL

Resolución definitiva de la convocatoria de bolsa de Redactores.....5212

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iq+VBaM8YXx0oedwmJ71
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 13/06/2024 13:43:29
El documento consta de 34 página/s. Página 3 de 34



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el 19 de marzo de 2024 acordó aprobar la convocatoria como las bases de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Subdirector/a de la Residencia Universitaria nº 4.14.042 (ID358) de la plantilla funcional, (publicada en el B.O.P n.º 62 de 27/03/2024).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presidente de la Diputación dictó, con fecha 10 de junio de 2024, la correspondiente resolución por la que dispuso el nombramiento de:

- D. Manuel Luis Caminero Morales como Subdirector de la Residencia Universitaria, n.º 4.14.042 (ID358) adscrito a la Residencia Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión, que será telemática, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Para proceder a la firma del acta de toma de posesión deberá acceder al apartado Portafirmas en la URL <https://portafirmas.dipucr.es/pf/login>. El único requisito necesario es disponer de un certificado digital válido y reconocido, instalado en el navegador o bien en su lector compatible con el sistema y seguir los pasos que le indica el Portafirmas.

Ciudad Real, a 12 junio de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 2166

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el 2 de abril de 2024, acordó aprobar la convocatoria como las bases de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefatura de Negociado de Facturas y Registro nº 2.23.076 (ID480) de la plantilla funcional, (publicada en el B.O.P n.º 69 de 9/04/2024).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presidente de la Diputación dictó, con fecha 6 de junio de 2024, la correspondiente resolución por la que dispuso el nombramiento de:

- D^a. Nuria García Martín como titular de la Jefatura de Negociado de Facturas y Registro nº 2.23.076 (ID480) adscrito al Departamento de Arquitectura.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiéndole a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión, que será telemática, del puesto de trabajo por la funcionaria, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Ciudad Real, a 12 de junio de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Ciudad Real, a 13 de junio de 2024.- El Secretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 2167

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Hotel Restaurante Insula Barataria, S.L.U. al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en proyecto de legalización de terraza de verano en local sito en Av. Adolfo Suarez, s/n de esta ciudad. Expte. 2024/7653V.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 13 de junio de 2024.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 2168

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

BDNS (Identif.): 767873.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767873>

- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las personas físicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro radicadas en Bolaños de Cva. y que, en caso de las asociaciones, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria el establecimiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas, culturales, sociales o deportivas de interés municipal que se realicen durante el año 2024.

- Cuantía y gastos subvencionables.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024 se contempla previsión de gasto por un total de 27.000,00 €, al objeto de atender las solicitudes de subvención que se presenten al amparo de esta convocatoria. Podrán ser subvencionables todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad proyectada.

- Presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (sede electrónica > registro telemático > convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones u otras entidades) accediendo con certificado electrónico o cl@ve permanente, acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar, en el que conste una breve descripción de las actividades, el presupuesto detallado de ingresos y gastos, el calendario de realización y el número de beneficiarios a los que se destinan las actividades.

- Declaración jurada del responsable o del representante legal de la entidad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Administración y frente a la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Declaración jurada del representante legal sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por otras entidades públicas o privadas.

- Autorización a favor del Ayuntamiento para recabar datos tributarios de la persona física, asociación o entidad ante otras administraciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Fotocopia del CIF, en caso de no haberse presentado con anterioridad.
- Ficha de terceros, en caso de no haberla presentado con anterioridad.
- Certificado del Secretario de la Asociación en el que conste el representante legal de la Asociación.

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

- Criterios de adjudicación.

La valoración de las solicitudes presentadas vendrá determinada por los siguientes criterios:

- Ámbito geográfico en el que se circunscribe la actividad.
- Volumen de destinatarios al que va dirigida.
- Incidencia cultural, social o deportiva, de la actividad en el municipio.
- Estabilidad o implantación de la actividad.
- Volumen de la inversión proyectada.
- Aportación económica de la entidad solicitante.
- Cantidad de actividades realizadas durante el mismo año natural.
- Repercusión entre los ciudadanos y carácter participativo y abierto de la actividad.
- Grado de coordinación y complementación con las actividades programadas por el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. a través de la Concejalía competente.

- Justificación y pago de la subvención.

Para que pueda procederse al abono de la subvención deberá acreditarse la realización de la actividad mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas con indicación del número de participantes, resultados y temporalización.

- Certificación del Secretario de la entidad beneficiaria sobre la existencia de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad.

- Declaración responsable del beneficiario de hallarse al corriente en los pagos de las obligaciones tributarias y fiscales y de las satisfechas a la Seguridad Social. (Cuando el importe de la subvención supere los 3.000 € deberán presentarse los correspondientes Certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social).

- Relación expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, C.I.F., concepto, importe, nº de factura y fecha de emisión, de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado.

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos, de la subvención concedida, junto a los documentos justificativos del pago de las mismas.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base nº 13 sobre el patrocinio.

La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento antes del 1 de febrero de 2025, pudiendo procederse a su revocación total o parcial en caso de no acreditarse en el plazo previsto o de que ésta sea considerada insuficiente, en función del presupuesto inicialmente previsto. En caso de que la actividad subvencionada se desarrolle con posterioridad a esa fecha podrá solicitarse prórroga para la justificación del gasto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767873>

Anuncio número 2169

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del Decreto N.º 2024/1495, por el que se nombra como personal laboral fijo-discontinuo para la cobertura de tres plazas de Piscina/Socorrista.

Con fecha 13 de junio de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo-discontinuo a jornada completa de D. Marcos Moraleda Pérez, DNI ***8250**; D^a. Andrea Garzas Torres, DNI ***9831**; y a D^a. Nerea Muñoz Fernández, DNI ***2212**, en las plazas de Piscina /Socorrista.

Asimismo, se establece un periodo de prueba de dos meses para los/as aspirantes D. Marcos Moraleda Pérez y D^a. Andrea Garzas Torres.

SEGUNDO.- Dichos/as aspirantes deberán formalizar sus nuevos contratos en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se les notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Nombrar como tutor durante el periodo de prueba de los aspirantes D. Marcos Moraleda Pérez y D^a. Andrea Garzas Torres a D. Javier Gil Calzado, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y los/as empleados/as públicos/as.

QUINTO.- Convocar a los aspirantes: D. Alejandro García Aranda, D. Sergio López Fernández y D. Marcos Martín Aranda para la realización de la entrevista personal, para el día 24 de junio de 2024 a las 10:00 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Plaza de España N^o1), con el objeto de dirimir el empate entre ellos. La no comparecencia a la entrevista personal, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal, conllevará la exclusión del aspirante.

Al existir identidad de aspirantes en la constitución de la bolsa para la plaza de piscina-socorrista a jornada parcial con los que aquí tienen que realizar la entrevista, la realización de la misma en este proceso servirá para dirimir el empate entre ellos también en el proceso de jornada parcial.

Los aspirantes deberán comparecer provistos de su Documento Nacional de Identidad.

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los/as candidatos/as propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo-discontinuo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- Publicar la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava a 13 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2170

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

Notificación colectiva los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2024, del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2024, del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del ejercicio 2024.

Exposición pública y anuncio de pago en voluntaria.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2024, del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2024, del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del ejercicio 2024, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de junio del año actual, se encuentran expuestos al público y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.ciudadreal.es.portal> tributario, por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Contra las liquidaciones incluidas en los padrones cabe interponer Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.

El periodo de cobro de los padrones dará comienzo el día 1 de junio y finalizará el día 2 de septiembre del año en curso.

El pago de las deudas deberá efectuarse mediante la presentación de la correspondiente carta de pago en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras:

BANCO SABADELL
CAIXABANK
EUROCAJA RURAL
GLOBALCAJA
KUTXABANK
UNICAJA

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido. Asimismo, se les informa acerca de la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas objeto de exacción.

En caso de no recepción o extravío de la carta de pago, podrán solicitarla durante todo el periodo de cobro en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Escultor Joaquín García Donaire nº 2 bajo, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes y tardes de 16,00 horas a 18,30 horas de lunes a jueves. También puede solicitar información o cualquier aclaración en el teléfono 926 21.68.89.

Asimismo, puede obtener un duplicado de la carta de pago en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Las deudas no satisfechas en el plazo señalado serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recargo del veinte por ciento y los intereses de demora que se produzcan. Este recargo será del cinco por ciento cuando la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y será del diez por ciento cuando la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario se satisfaga antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. En estos dos últimos supuestos no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Ciudad Real, 12 de junio de 2024.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 2171

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Convocatoria para la adjudicación de la concesión demanial en concurrencia, con destino a la instalación y explotación de barras de bar en carpa Plaza de España con motivo de la feria y fiestas 2024.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Daimiel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Festejos.

c) Obtención de documentación e información: Unidad Administrativa de Contratación, Plaza de España, 1, 13250 Daimiel, teléfono 926260600, Correo electrónico: festejos@aytodaimiel.es y en la página web <https://www.daimiel.es/autorizaciones-y-concesiones-demaniales>

2.- Objeto de la concesión: Concesión demanial en régimen de concurrencia, con destino a la instalación y explotación de barras de bar en carpa plaza de España con motivo de la feria y fiestas 2024.

3.- Duración: montaje dos días antes del inicio de la actividad hasta el día de finalización de la actividad.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinara.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: el canon de licitación superior al mínimo exigible, hasta 100 puntos. Se valora con la máxima puntuación la mejor oferta económica y el resto de ofertas de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{importe ofertado}}{\text{Importe mejor oferta económica}}$$

5. Canon: Canon al alza de 500,00 euros.

6. Garantías exigidas: Garantía definitiva por importe de 1.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica-profesional: serán las señaladas en la cláusula 13 del pliego de condiciones técnicas y administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Plazo: Durante el plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: las proposiciones deberán presentarse en un sobre, conteniendo “documentación administrativa”, y la “oferta económica”.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, sito en Plaza de España, 1, de Daimiel (de 9 a 14 horas de lunes a viernes).

9. Apertura de ofertas: En acto público, cuya fecha se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario autorizado.

El Alcalde.

Anuncio número 2172

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Advertido el error en el anuncio nº 2104 publicado en la página 5078 del BOP nº 111 de 10/06/2024, sobre el decreto 2024/928, se publica la corrección oportuna, de forma que el punto primero del anuncio debe decir lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un (1) Monitor/a de Repujado y Decoración como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS.

No hay admitidos.

LISTA DE EXCLUIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***8095**	ELOISA NOTARIO BLAS	D - E

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A: Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor u otra documentación necesaria.

B:Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I).

C: Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II).

D: Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen o justificante de su exención.

E: Falta de presentación de titulación académica o formación mínima requerida.

F: Presentación fuera de plazo”.

Una vez hecha la corrección, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o realizar alegaciones.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

Anuncio número 2173

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA ANUNCIO

Advertido el error en el anuncio nº 2105 publicado en la página 5080 del BOP nº 111 de 10/06/2024, sobre el decreto 2024/925, se publica la corrección oportuna, de forma que el punto primero del anuncio debe decir lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un (1) Monitor/a de Mecanografía como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7085**	MARÍA TERESA GARCÍA-MATEOS GARCÍA-ABADILLO
2	***1763**	TOMÁS SANTOS-OLMO GARCÍA-DIONISIO

LISTA DE EXCLUIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***7184**	LAURA PEINADO ROMERO-ÁVILA	D - E
2	***2407**	ANTONIA GARCÍA-DIONISIO ROMERO-ÁVILA	E

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- A: Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor u otra documentación necesaria.
- B: Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I).
- C: Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II).
- D: Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen o justificante de su exención.
- E: Falta de presentación de titulación académica o formación mínima requerida.
- F: Presentación fuera de plazo”.

Una vez hecha la corrección, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o realizar alegaciones.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

Anuncio número 2174

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Advertido el error en el anuncio nº 2106 publicado en la página 5082 del BOP nº 111 de 10/06/2024, sobre el decreto 2024/929, se publica la corrección oportuna, de forma que el punto primero del anuncio debe decir lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un (1) Monitor/a de Bailes de Salón como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS.

NO HAY ADMITIDOS.

LISTA DE EXCLUIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***2867**	ALFONSA VINUESA PLATA	E

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A: Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor u otra documentación necesaria.

B: Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I).

C: Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II).

D: Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen o justificante de su exención.

E: Falta de presentación de titulación académica o formación mínima requerida.

F: Presentación fuera de plazo”.

Una vez hecha la corrección, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o realizar alegaciones.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

Anuncio número 2175

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

Por Decreto de Alcaldía, núm. 2024/768, de fecha 11 de junio de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2024, adoptó acuerdo de aprobación de las bases de selección de una plaza de Administrativo de Cultura y Festejos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2023.

Atendido que en el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.2 de las bases de esta convocatoria y en la normativa de aplicación,

He resuelto,

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, siguiente:

ADMITIDOS.

	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1	Ángela Sánchez Martín	***5882**

EXCLUIDOS.- Ninguno.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por los siguiente miembros:

Presidente/a titular: D^a. Nieves Cristina Crespo Marín, Interventora del Ayuntamiento de Puertollano.

Suplente: D^a. María Dolores Canovas Ortega; Secretaria del Ayuntamiento de La Solana.

Secretario/a titular: D^a. María del Prado Ruíz Sánchez, Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Carmen María Moreno Cobos, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

Vocales:

1 Vocal titular: D^a. María del Carmen del Hierro Rodrigo, Funcionaria de carrera del Servicio de Cultura y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Suplente: D. Jesús Ocaña Gómez, Funcionario de carrera del Servicio de Cultura y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2 Vocal titular: D. Marcial González Rivero, Funcionario de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Juan Ramón Díaz Pinto Muñoz, Funcionario de este Ayuntamiento.

3 Vocal titular: D. Fidel Fernández Santiago, Funcionario de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. María Victoria Díaz Vinuesa, Funcionaria de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Convocar a los opositores admitidos y al Tribunal Calificador para la celebración del primer ejercicio previsto en las bases (prueba práctica) para el día 09 de julio de 2024, a las 09:30 h, en el Centro Joven, sito en Cl. Miguel Astilleros, 8 de esta localidad, debiendo comparecer los aspirantes provistos de DNI o documento acreditativo de su personalidad y bolígrafo azul.

CUARTO.- Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros del Tribunal de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

QUINTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
El Alcalde.

Anuncio número 2176

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 2024/451, de fecha 11 de junio, con el siguiente tenor literal:

“Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Trabajador/a Social, composición del Tribunal Calificador y fecha de valoración del concurso.

Visto el expediente de convocatoria de 1 plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Subgrupo A2 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, a cubrir por el sistema de concurso y en turno libre, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 241, de 16 de Diciembre de 2022, y corrección de errores en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 245, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 313 de fecha 30 de Diciembre de 2022.

Visto el Decreto 2023/922, de fecha 24 de Octubre, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 207, de fecha 27 de Octubre de 2023, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Visto el certificado de la Secretaría en el que se hace constar que finalizado el plazo de exposición pública, no ha habido alegaciones a la referida lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 207, de fecha 27 de Octubre de 2023, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Visto lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 5.3 de la convocatoria, así como lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	DÍAZ CANO RUÍZ, INMACULADA MARÍA	***4357**
2	DÍAZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	***5023**
3	FERNÁNDEZ DÍAZ, ANA BELÉN	***6079**
4	LÓPEZ GALLEGO, ELENA	***3895**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



5	MORENO JIMÉNEZ, JUANA	***5576**
6	MUÑOZ MARCHANTE, MÓNICA	***6569**
7	RODRÍGUEZ AMORES, MARÍA ISZASKUN	***6579**

EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivo de exclusión
1	PANIAGUA LEAL, GLORIA	***7015**	MOT1

Causas de exclusión:

MOT1 - No acredita haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos. La falta de acreditación del pago de la tasa o del justificante de encontrarse exento de la misma determinará la exclusión definitiva del solicitante, no siendo un defecto subsanable (Base 4.4.b) de la convocatoria).

Segundo. Designar a los miembros del Tribunal Calificador de acuerdo con el siguiente detalle:

Presidente/a: Don Jesús Cortés Campo

Presidente Suplente: D^a Prado Peinado Marchante

Vocales: D^a Gema Castillo León

D^a Alfonsa Garrido Agenjo

D. Carlos Carrillo Fernández

Vocales Suplentes: D^a Antonia Octavio Carpio

D^a Marina Zarco Márquez

Secretario/a: D^a M.^a Dolores Hernández Muñoz

Secretario/a Suplente: D^a Esther Camacho Rojo

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para el día 18 de Junio de 2024, a las 9:00 horas en el Centro Cívico y Cultural para la valoración del citado proceso selectivo convocado por el sistema de concurso y en turno libre.

Cuarto.- Informar a los/as aspirantes admitidos que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las bases de la convocatoria, podrán aportar nuevos méritos hasta las 12:00 horas del día 17 de Junio de 2024, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía o bien mediante Registro Telemático.

Quinto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el tablón electrónico de anuncios de esta entidad.

Sexto.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos contados a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el B.O.P. de Ciudad Real".

Pedro Muñoz, 12 de junio de 2024.- El Alcalde, Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 2177

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Resultando que, por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 22/05/2024, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de administración especial, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, así mismo se fijó la composición nominal del Tribunal de selección, habiendo sido designada D^a. M.^a Gracia López Montoya para el cargo de Vocal suplente.

Vista la instancia presentada en fecha 4/06/2024 por D^a. M.^a Gracia López Montoya, por la que solicita abstenerse de intervenir en el citado proceso selectivo, con motivo de figurar como aspirante admitida en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 23.2 apartado a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, en fecha 12/06/2024, ha dictado las siguientes Resoluciones:

1º.- Dejar sin efecto la designación de D^a. M.^a Gracia López Montoya, en calidad de vocal suplente, fijada por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 22/05/2024.

2º.- Designar a D^a. Elena Belda Calvo en calidad de vocal suplente del Tribunal de selección del proceso selectivo, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de administración especial, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 12 de junio de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2178

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 11 de junio de 2024, se ha nombrado a D^a. Esther María Jiménez Olmedo, funcionaria de carrera de esta corporación, para el cargo de Administrativo de Administración General, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Administrativo de Administración General.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 12 de junio de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2179

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Información pública de plan despliegue fibra óptica.

Presentado en fecha 27 de mayo de 2024, por la entidad DIGI SPAIN TELECOM SLU -DIGI-, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un proyecto de red de alimentación del plan de despliegue de fibra óptica en el municipio de Torralba de Calatrava, se somete a información pública por el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torralba de Calatrava, 12 de junio de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 2180

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2024, de la entidad de Viso del Marqués por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 18 de Abril de 2024, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”, que estará a lo establecido en la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2: Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta ordenanza.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Artículo 5: Cuota tributarias.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Viso del Marqués:

Temporada anual

(1 de Enero al 31 de Diciembre) 40,00 € por mesa/temporada

Pedanías (Anual)

Bazán 50,00€

Villalba de Calatrava 30,00€

Umbría de Fresnedas 30,00€

Artículo 6. Devengo y nacimiento de la obligación.

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual, al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 7. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente ingreso previo, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Artículo 8. Recaudación.

La tasa reguladora en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación, en los impresos que se habiliten al afecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, en los siguientes términos:

- En el momento de la solicitud

Artículo 9: Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Ciudad Real.

Anuncio número 2181

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de abril de 2024, de la entidad de Viso del Marqués por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de locales municipales

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 18 de abril de 2024, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de locales municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LOCALES MUNICIPALES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.-D.L. 2/2004, 5 de marzo, se establece la tasa por utilización de locales en inmuebles municipales, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2. Objeto.

Es objeto de este servicio la utilización privativa o aprovechamiento especial de inmuebles municipales como bien de uso público para el desarrollo de actividades artísticas, culturales o sociales, que sean susceptibles de cesión, en las que no colabore el Excmo. Ayuntamiento, siempre que no cuenten con la Ordenanza específica del mismo objeto de la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por el contrato específico. Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza, la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando esta estuviere regulada por Ley.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que utilicen en beneficio particular los locales sitios en inmuebles municipales.

Artículo 4. Base imponible.

Constituye la base imponible, el número de días por el que se produzca la utilización de los locales.

Artículo 5. Tipo de gravamen.

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

A) CENTRO JUVENIL. PLAZA DEL PRADILLO.

-Por día/aula	30 euros
-Por semana	120 euros
-Por mes	400 euros

B) SALÓN DE ACTOS. AYUNTAMIENTO. PLAZA DE LA ORETANIA.

-Por acto y día	25 euros
-----------------	----------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

C) SALÓN CULTURAL. CALLE PUERTA DE GRANADA.

- Por acto día y días anterior-posterior o fin de semana 350 euros

D) RECINTO DE LA VERBENA.

- Por acto día y días anterior-posterior o fin de semana 350 euros

D) SALÓN JUNTO A VIVIENDA TUTELADA.

- Por acto día y días anterior-posterior o fin de semana 200 euros

E) ESPACIO DE SAN CRISTOBAL

- Por acto y día 100 euros

FIANZAS: Las fianzas a depositar por el uso de los locales serán:

- Por aula 20, 90 o 300 euros, en función del período de la cesión.

- Por salón de actos 25 euros

- Por salón cultural Puerta de Granada 200 euros

- Por recinto de la verbena 200 euros

- Por Salón junto a vivienda tutelada 200 euros

- Por espacio de San Cristóbal 50 euros

Artículo 6. Exenciones, reducciones y demás beneficios legales aplicables.

Estarán exentas del pago de las tasas: 1.- Los Centros Escolares, que utilicen los locales para sus actividades culturales. Ayuntamiento de Viso del Marqués 2.- Los vecinos empadronados para el acto de celebración de bodas civiles. 3.- Las asociaciones y grupos sin ánimo de lucro y que sus actividades redunden en beneficio de la población

Artículo 7. Periodo impositivo y devengo.

1.- El periodo impositivo coincide con el número de días de utilización de los locales.

2.-La Tasa se devengará cuando se presente la solicitud de utilización, en la que se hará constar el número de días de uso.

Artículo 8. Normas de gestión.

Simultáneamente a la presentación de la solicitud, los interesados deberán liquidar la Tasa, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, según el modelo existente al efecto en las dependencias municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, 5 de marzo, y pagar la cuota de la misma. Las autoliquidaciones tienen el carácter de liquidación provisional sujeta a comprobación administrativa posterior, previa a la aprobación definitiva por el órgano competente.

En el caso de no procederse a su utilización se procederá a la devolución de lo indebidamente ingresado, previa solicitud del interesado, a la que se deberá acompañar original del recibo pagado.

Los solicitantes, tanto particulares como Asociaciones, en el momento de presentar la solicitud, deberán depositar la fianza correspondiente, como garantía de la correcta utilización de los locales, y que será devuelta por la Corporación una vez finalizada la utilización y previa comprobación por los Servicios Municipales del correcto estado de los mismos. Caso de producirse desperfectos, el interesado estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reposición o reparación con cargo a la mencionada fianza. Si los gastos son superiores al depósito de la fianza deberá abonar la diferencia entre la fianza depositada y el coste total de la reparación. En ningún caso el Ayuntamiento podrá condonar, ni total ni parcialmente, las indemnizaciones y reintegros a que se refieren los párrafos anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Ciudad Real.

Anuncio número 2182

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES GENERALES****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE****ADIF
MADRID**

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el Proyecto, “Proyecto de Construcción. Autopista Ferroviaria Algeciras - Zaragoza. Pasos Superiores del Tramo: Santa Cruz de Mudela (P.K. 242,30) - San Fernando de Henares (P.K. 18,3)”.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Madrid (C/Miguel Ángel, 25, 28071 Madrid), en la Subdelegación del Gobierno en Toledo (Calle de la Plata, 25, 45001 Toledo), en la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real (Plaza de Cervantes, 1, 13071 Ciudad Real), en el Ayuntamiento de Madrid (Calle Montalbán, 1, 28014 Madrid), en el Ayuntamiento de Pinto (Plaza de la Constitución, 1, 28320 Pinto, Madrid), en el Ayuntamiento de Aranjuez (Plaza de la Constitución, s/n, 28300 Aranjuez, Madrid), en el Ayuntamiento de Tembleque (Plaza Mayor, 1, 45780 Tembleque, Toledo), en el Ayuntamiento de Manzanares (Plaza de la Constitución, 4, 13200 Manzanares, Ciudad Real), en la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Red Convencional de ADIF (C/ Titán, 4-6, 10ª Planta, 28045 Madrid) y en “Información Pública” del Portal de Transparencia de la Web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Superestructura de Red Convencional de ADIF (Calle Titán, 4-6, 10ª Planta, 28.045 Madrid), indicando como referencia “Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación Proyecto de Construcción. Autopista Ferroviaria Algeciras - Zaragoza. Pasos Superiores del Tramo: Santa Cruz de Mudela (P.K. 242,30) - San Fernando de Henares (P.K. 18,3)”.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Madrid.

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual Dirección	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Total (m²)
Y-28.0796-2001	M-40		Desconocido	0	0	8513	8513
Y-28.0796-2002	5198601VK4659 G00010B		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro AV Pío XII 97 Ed. Torrecorona PL: Baja 28036 Madrid	0	0	303	303

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Y-28.0796-2003	8018112VK4781 G0000AG		Comunidad de Madrid PZ Chamberí 8, 2º TS 28010 Madrid	0	0	1317	1317
Y-28.0796-2004	8018113VK4781 G0000BG		Comunidad de Madrid PZ Chamberí 8 2º TS 28010 Madrid	0	0	1070	1070
Y-28.0796-2005	8018111VK4781 G0000WG		Ayuntamiento de Madrid CL Montalbán 1 28014 Madrid	0	0	1227	1227
Y-28.0796-2006	Avda. de Santa Eugenia		Desconocido	0	0	2529	2529
Y-28.0796-2007	9322813VK4792 A0001BY		Phoenix [Spain] Propco X S.L.U. TR de Gracia 11 5º 08021 Barcelona	0	0	1260	1260

Término Municipal de Pinto.

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual Dirección	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Total (m²)
Y-28.1132-0401	1622901VK4512 S0001XB		Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración CL Costa Brava 12 28034 Madrid	0	0	9977	9977
Y-28.1132-0402	13	9014	Desconocido	0	0	1283	1283
Y-28.1132-0403	000300100VK45 A0000QR		El Corte Inglés S.A. CL Herosilla 112 28009 Madrid	0	0	3260	3260
Y-28.1132-0404	15	9011	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro AV Pío XII 97 Ed. Torre corona PL Baja 28036 Madrid	0	0	9263	9263
Y-28.1132-0405	14	70	Fundación Patrimonio Comunal Olivarero CL Castello 128 2º Dcha. 28006 Madrid	0	0	1469	1469
Y-28.1132-0406	14	68	Creus Rubin de Celis, Félix José (Herederos de) CL Mira Ceti 4 28023 Madrid	0	0	145	145
Y-28.1132-0407	14	9007	Ayuntamiento de Pinto PZ Constitución 1 28320 Pinto (Madrid)	0	0	315	315
Y-28.1132-0408	14	9002	Comunidad de Madrid PZ Chamberí 8 2º TS 28010 Madrid	0	0	3	3

Término Municipal de Aranjuez.

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual Dirección	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Total (m²)
Y-28.0133-0201	7613601VK4371 N0000AI		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro AV Pío XII 97 Ed. Torre corona PL Baja 28036 Madrid	0	0	122	122
Y-28.0133-0202	43	9001	Comunidad de Madrid PZ Chamberí 8 2º TS 28010 Madrid	0	0	400	400
Y-28.0133-0203	7613610VK4371 N0000LI		Tabeiros Gestión Global de Inmuebles S.L. CL Cantón Pequeño 1 15003 La Coruña	0	0	1096	1096

Término Municipal de Tembleque.

Nº de Finca	Polígono/	Parcela	Titular Actual Dirección	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Total (m²)
Y-45.1663-0001	7	76	Explotaciones Ganaderas Pérez Arquero S.L. CL Julián de Huelbes 6 45300 Ocaña (Toledo)	0	0	1946	1946
Y-45.1663-0002	7	73	Explotaciones Ganaderas Pérez Arquero S.L. CL Julián de Huelbes 6 45300 Ocaña (Toledo)	0	0	482	482
Y-45.1663-0003	7	75	Patrimanifer S.L. CL Francia 8 45860 Villacañas (Toledo)	0	0	4287	4287

Término Municipal de Manzanares.

Nº de Finca	Polígono/	Parcela	Titular Actual Dirección	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Total (m²)
Y-13.0533-0201	50	1	Ayuntamiento de Manzanares PZ Constitución 513200 Manzanares (Ciudad Real)	0	0	479	479

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Y-13.0533-0202	50	13	Fernández Medina Maeso, Ana Belén CL El Salvador 50 28341 Valdemoro (Madrid); Fernández Medina Maeso, Sebastiana CL Postas 115 13300 Valdepeñas (Ciudad Real)	0	0	4390	4390
Y-13.0533-0203	50	18	Martín Gaitero Raso, Isabel CL A 13200 Manzanares (Ciudad Real)	0	0	5081	5081

En Madrid, a 3 de junio de 2024.- La Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos, Montserrat Rallo del Olmo.

Anuncio número 2183

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DIARIO LANZA CIUDAD REAL

RESOLUCIÓN.

La Comisión de Selección designada para la constitución de una bolsa de Redactores para provisión temporal de vacantes y sustituciones en la Entidad Pública Empresarial Diario Lanza, en ejecución de lo dispuesto en la convocatoria pública aprobada por la Presidencia de la Entidad tras la valoración de las solicitudes presentadas por los interesados, resolvió otorgar las siguientes puntuaciones:

Manota Castaño, Raquel	5,83 puntos
Ramírez Jiménez, Lucía	5,40 puntos
Peco Calero, Héctor	5,30 puntos
Alonso Álvarez, Marina	5,16 puntos
Palomar Mérida, Elisa	5,13 puntos
Torres Nombela, Rocío	5,10 puntos
Cristóbal Daza, Jorge	5,06 puntos
Gómez Lillo, Esther	4,80 puntos
Moya Mora, Marta Cristina	3,96 puntos
Franco Serrador, José Fernando	3,26 puntos
López Naranjo, Belén	3,16 puntos
Del Pino Arroyo, Jesús	3,13 puntos
Rodríguez Núñez, Santiago	3,13 puntos
Pardo Deiros, Manuela	3,00 puntos
Morales Olivares, Sandra	2,96 puntos
Moraleda Pérez, Enrique	2,53 puntos
Sánchez Martín-Albo, Natalia	2,23 puntos
Sánchez Sánchez, Carolina	2,06 puntos
Marín Navarro, Natalia	1,83 puntos

Tras ello, se citó a las diez personas que habían obtenido más alta puntuación a la entrevista que se preveía en la convocatoria, y habiendo comparecido 6 de ellas, la Comisión de Selección ha resuelto aprobar la siguiente baremación definitiva de la bolsa de Redactores:

1.- Cristóbal Daza, Jorge	7,06 puntos
2.- Manota Castaño, Raquel	6,90 puntos
3.- Torres Nombela, Rocío	6,86 puntos
4.- Ramírez Jiménez, Lucía	6,13 puntos
5.- Alonso Álvarez, Marina	5,90 puntos
6.- Moya Mora, Marta Cristina	5,60 puntos

Frente a la presente resolución podrá presentarse recurso de alzada ante la Presidencia de la EPE Diario Lanza dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el B.O. de esta provincia.

En Ciudad Real, a 12 de junio de 2024.- Julia Yébenes Alberca, Directora.

Anuncio número 2184

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>